



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 142
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de El Carmen, cantón El Carmen, Provincia de Manabí, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, el 31 de Enero del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-064 del 5 de marzo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

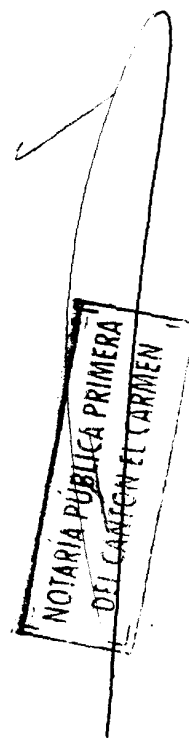
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de El Carmen, cantón El Carmen, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

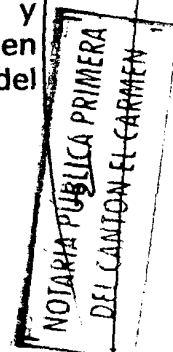


Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Segundo de los cantones Portoviejo y Santa Ana, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón El Carmen y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 11 MAR 2013


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Mariana
2013-03-05
Exp. No. 35549-2002

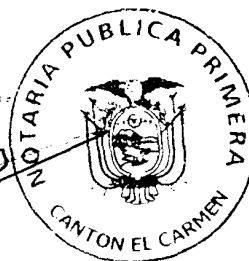


RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS, celebrada el treinta y uno de Enero del dos mil trece.- De la RESOLUCION No. SC. DIC.P.13 142, de fecha once de Marzo del dos mil trece, dictado por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. Santa Ana, 03 de Abril del 2.013.-

Ab. Jacinto Ramon Cabrera Cedeño



TESTIFICACION: Que las fotos-copias
que en 2 fojas útiles anteceden
son iguales a su original.
El Carmen 17 de Abril del 2013
Doy fé.



Ab. Francisco Espinel Garcia
NOTARIO